

Referencia:	2025/00059865S
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	BOLSA PROFESOR/A TROMPETA: CONCURSO.
Sección de Recursos Humanos	

ACTA

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE PERMITA LA COBERTURA DE LAS VACANTES TEMPORALES Y TRABAJOS DE DURACIÓN DETERMINADA O NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DE UN/A PROFESOR/A DE TROMPETA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO.

PROCESO SELECTIVO POR RESOLUCIÓN Nº 2025/7204 de fecha 21/11/ 2025.
TRIBUNAL CALIFICADOR POR RESOLUCIÓN Nº 2026/1026 de fecha 18/02/2026.

PUESTO: PROFESOR/A DE TROMPETA.

Por el presente, conforme consta en el acta primera de fecha 11/03/2026 del Tribunal Calificador designado para la convocatoria anteriormente mencionada; se expone el Listado Provisional de las calificaciones obtenidas en el Concurso de Méritos (Base 6.1. Formación y Experiencia), correspondiendo las siguientes puntuaciones:

CALIFICACIÓN PROVISIONAL CONCURSO DE MÉRITOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FOR: 1+2+3+4	EXP.	NOTA
***9101**	FERNÁNDEZ VILLANUEVA, JUAN CRITÓBAL	0,25+0+2,5+4	0,98	7,73
***4835**	HERNÁNDEZ LÓPEZ, RUBEN AARON	0,825+0+0+2	0	2,825

- FOR = FORMACIÓN: (Máximo 25 puntos).
 - 1.- CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y COMPETENCIAS: (Máximo 10 puntos).
 - 2.- DIDÁCTICAS Y METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE (Máximo 5 puntos).
 - 3.- OTRA TITULACIÓN UNIVERSITARIA (Máximo 5 puntos).
 - 4.- NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO (Máximo 5 puntos).
- EXP. = EXPERIENCIA EN LA PLAZA CONVOCADA. (Máximo 25 puntos).

NOTA:

BASES: 6.1.- FASE CONCURSO.

El Tribunal solo valorará los méritos que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

La experiencia laboral se acreditará mediante:

- Contratos de trabajo, nóminas, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral. En el caso de experiencia laboral en el Ayuntamiento de Benalmádena, el/la aspirante podrá hacer constar esa circunstancia en su solicitud.
- Y, además, e **inexcusablemente**, mediante informe de **Vida laboral** actualizado y expedido por la Seguridad Social, con el que se contrastarán los documentos anteriores. Se aceptarán igualmente como documentos acreditativos de experiencia laboral los Certificados de Empresa expedidos en modelo normalizado, siempre que se acompañen de la vida laboral.

Se comunica a los/las aspirantes que disponen de un plazo de 5 días hábiles, contando a partir del día siguiente a la presente publicación de resultados, para presentar reclamaciones.

Vº Bº El Presidente.

El Secretario.